



CUT: 145446-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0124-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0127-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL/CWOC, ingresado con CUT: 145446-2022, que sustenta la aprobación del Padrón de Usuarios de Agua de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indican que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y los derechos de uso de agua son los siguientes: Licencia, permiso y autorización de uso de agua, respectivamente;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64, del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que *"Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua"*;

Que, el literal q), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se derogan la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA y la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, y se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo artículo 17 define al Padrón de Usuarios de Agua como la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico que reciben el servicio de suministro de agua del Operador, elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de Usuarios de Agua — RADA.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 311-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL se dispuso la modificación de la denominación de la Junta de Usuarios de Locumba inscrita en la Partida Electrónica N° 11005792 del Registro de Personas Jurídicas, la misma donde ya se había inscrito-



en reemplazo de los estatutos de la Junta de Usuarios de Locumba, el texto de la Ley N° 30157- la cual quedo denominada como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A, y con esa denominación ejerce el rol de operador de infraestructura hidráulica menor;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 497-2021-ANA/AAA.CO se modificó la Resolución Directoral N° 1574-2015-ANA/AAA I C-O y aprobó la nueva delimitación del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 094-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL se aprobó el Padrón de Usuarios de Agua, en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A, valido para los meses de setiembre del 2021 a setiembre del 2022.

Que, mediante el Informe Técnico del visto se adjunta el reporte actualizado de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A, el mismo que consta de 521 usuarios, 1052 unidades operativas con un área bajo riego de 3 351,4389 ha y un volumen de agua anual de hasta 55,297576 Hm³; recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de Usuarios y con una periodicidad de validez anual hasta febrero del año 2023;

Que, el Padrón de Usuarios es un instrumento de gestión para que la organización de usuarios brinde el servicio de suministro de agua y;

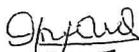
En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0174-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Padrón de Usuarios de Agua, en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, valido para los meses de setiembre del 2022 a febrero del 2023 y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A.

Regístrese y comuníquese,



MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA